



PODER JUDICIAL  
MENDOZA

RESOLUCIÓN N° 22 – IMPLEMENTACIÓN LEY 9040

Mendoza, 14 de febrero de 2019

VISTO:

Los Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de Mendoza, instrumentando convenios específicos con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación para la implementación del Programa de Gestión de la Calidad, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley provincial N° 9040 se encuentra plenamente vigente, habiendo establecido el Fuero Penal Colegiado para toda la Provincia de Mendoza.

Que es menester dotar al Fuero Penal Colegiado de *facilitadores* de calidad, que concentren toda la tarea referente a la implementación, seguimiento y mejora del Programa antes mencionado.

Que por Acuerdo N° 28.533 la Secretaría de Modernización reserva las funciones administrativas y con exclusividad en el fuero penal, lo que implica – entre otros aspectos – poner en marcha el Programa de Gestión de la Calidad en las Oficinas de Gestión Administrativa Penal de Primera y Segunda Instancia y en la Oficina de Gestión de Audiencias en la Primera Circunscripción Judicial, en principio a los efectos que paulatinamente se aplique en toda la Provincia.

Que esta medida tiene por objetivo principal contribuir a la organización de las tareas y asignación de roles y responsabilidades, en función de lo mencionado anteriormente.

Que el Art. 18 de la Ley provincial N° 9040 establece – entre otras disposiciones – que “(...) *la Comisión de Implementación, Seguimiento y Mejora del Sistema de Gestión de Audiencias (Ac. N° 28.005 y 28.212) implementará la presente ley y hará su seguimiento, la cual tendrá a su cargo la organización de la metodología de trabajo, la reasignación de los recursos humanos y materiales (...)*”.

Que la Acordada N° 28.651 faculta al Sr. Ministro Coordinador a dictar resoluciones que hagan al normal desenvolvimiento del Fuero Penal Colegiado.

Que, en otro orden de cosas, la ley 9106 de Juicios por Jurados Populares establece en su art- 46 la Difusión y Capacitación que el Poder Judicial debe organizar en toda la Provincia a los efectos de promover el conocimiento y adecuado cumplimiento de la función judicial para los ciudadanos en todo el territorio.

Por ello y atento a lo expuesto y a las disposiciones de la Acordada N° 28.651, el Sr. Ministro Coordinador:

**RESUELVE:**

1.- Afectar a partir de la publicación de la presente resolución, a la **Dra. Clarisa Soledad FUENTES RUBIO**, CUIL N° 27-33.204.504-6, quien cumple actualmente funciones como Prosecretaria en la OGAP del Juzgado Penal Colegiado N° 2, para desempeñarse como Facilitadora de Gestión de la Calidad del Fuero Penal Colegiado, y colabore en la difusión y capacitación prevista por la Ley 9106, con asiento en la Secretaría de Modernización y sin alterar su situación de revista.

**PUBLÍQUESE. ARCHÍVESE. COMUNÍQUESE.**

**DH/gl/nch**



JOSÉ VIRGILIO VALERIO  
Ministro  
Suprema Corte de Justicia  
Mendoza